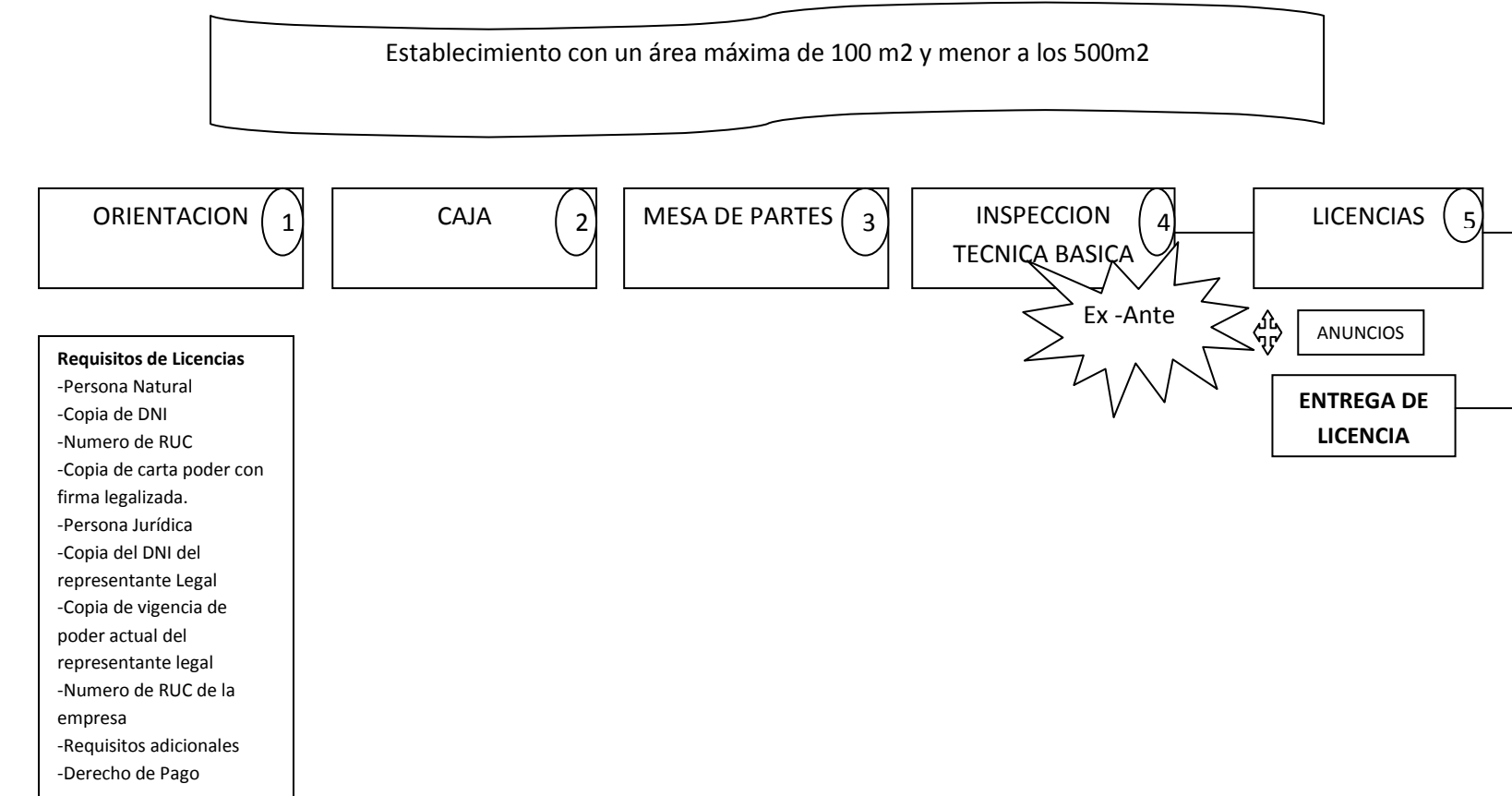


ESTABLECIMIENTOS DE RIESGO MEDIO: GRUPO 2



- 1 Otorgamos los requisitos de licencia de Funcionamiento.
- 2 Con la liquidación de pago se dirige a caja a realizar los pagos correspondientes.
- 3 Recepción e ingreso del expediente.
- 4 La inspección técnica básica se realiza antes de recoger la licencia de funcionamiento
- 5 Una vez ingresado el expediente se deriva al área de licencia para la respectiva firma y entrega

Grupo 2: locales menores a 100m2 y menores a 500m2 donde si bien la inspección la realiza la municipalidad a diferencia del grupo 1, esta Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica se debe efectuar de manera ex ante al otorgamiento de licencia de funcionamiento pero como parte del mismo procedimiento.